

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 651 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 02 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 4973-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de setiembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la localidad de Yanque Urinsaya, distrito de Yanque, provincia de Caylloma, región Arequipa", componente A – PSI Sierra;

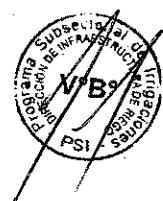
CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OJAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 20 de diciembre de 2013, el PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-MINAGRI-PSI/JU COLCA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la localidad de Yanque Urinsaya, distrito de Yanque, provincia de Caylloma, región Arequipa"; bajo la modalidad de Obra Comunitaria;

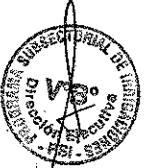
Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el



Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, con Informe N° 012-2014-MINAGRI-PSI/JUC-YQ-EDCCD de fecha 07 de julio de 2015 el Supervisor de Obra, ingeniero Elma Calderón Díaz informa que la obra ha sido culminada en su totalidad, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de obra;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa mediante Memorando N° 854-2015-MINAGRI-PSI-OGZA de fecha 25 de agosto de 2015, remite el Informe N° 088-2015-MINAGRI-PSI/OGZS-JCGB de fecha 24 de agosto de 2015, formulado por el Ingeniero José Carlos Giraldo Benites, Ingeniero de Obra de la mencionada Oficina de Gestión Zonal, en el que manifiesta que se ha verificado la culminación de la obra y se han subsanado las observaciones, precisando que es procedente se designe la Comisión de Recepción de la obra;



Que, mediante el Memorando N° 1908-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 25 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 168-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación de la Comisión de Recepción;



Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la localidad de Yanque Urinsaya, distrito de Yanque, provincia de Caylloma, región Arequipa", por lo que es pertinente proceder a su designación;



Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la localidad de Yanque Urinsaya, distrito de Yanque, provincia de Caylloma, región Arequipa", el cual queda conformado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 651 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

- **Ing. Jaime Huerta Astorga** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa
- **Ing. José Carlos Giraldo Benites** Miembro
Ingeniero de Obra de la OGZ Arequipa
- **Ing. Elma Calderón Díaz** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designado, a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

